



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

Nº 1.122

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Y LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREVISTAS EN LOS
PLANES DE ESTUDIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE
MASTER EN DERECHO PENAL Y POLÍTICA CRIMINAL**

En Málaga y Madrid, a 25 de marzo de 2011

REUNIDOS

De una parte, D^a. Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, en nombre y representación de la citada Institución, con domicilio social en Málaga, Avda. Cervantes, 2.

De otra parte, D^a. Mercedes Gallizo Llamas, Secretaria General de Instituciones Penitenciarias por Real Decreto de nombramiento 543/2008, de 21 de abril, BOE de 22 de abril y con competencia para firmar convenios según Orden INT 1470/2008, de 27 de mayo, sobre régimen transitorio de delegación de competencias en el Ministerio del Interior, en relación con las anteriores Ordenes INT/2853/2006, de 13 de septiembre e INT 985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

EXPONEN

Que el presente convenio tiene como objetivo facilitar la realización de prácticas de alumnos de la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA matriculados en el MASTER EN DERECHO PENAL Y POLÍTICA CRIMINAL en los centros penitenciarios de la Provincia de Málaga, a fin de dotar de un complemento práctico a la formación académica recibida de acuerdo con lo establecido en



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

los Reales Decretos 56/2005, 1509/2005, 189/2007 y 1393/2007 que regulan las enseñanzas oficiales de posgrado, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los centros penitenciarios de la Provincia de Málaga, colaborarán con la Universidad de Málaga en el Programa de Prácticas de alumnos universitarios de Postgrado de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y sus respectivos anexos.

SEGUNDA.- El convenio será de aplicación para la realización de prácticas en el Centro Penitenciario (o Centro de Inserción Social) de Málaga por los alumnos matriculados en el MASTER EN DERECHO PENAL Y POLÍTICA CRIMINAL de la Universidad de Málaga.

TERCERA.- Las líneas de trabajo a desarrollar por los alumnos en prácticas estarán dirigidas a la realización de trabajos prácticos y/o de investigación y desarrollo, que ofrezcan a los alumnos una experiencia profesional relacionada con el nivel de estudios y formación académica de éstos.

CUARTA.- Durante la realización de las prácticas, el Centro Penitenciario (o Centro de Inserción Social) designará un Tutor de Prácticas, el cual asistirá a los alumnos que tenga asignados en todo momento así como deberá informar sobre su rendimiento. Por su parte, el profesor que coordina el Master designará a cada alumno en prácticas un Tutor Académico.

QUINTA.- La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias seleccionará a los alumnos entre la relación propuesta por la Universidad de Málaga, que irá acompañada de la fotocopia del D.N.I. de cada estudiante propuesto.

Dado el carácter formativo de las prácticas, los estudiantes no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, no se podrán utilizar los datos obtenidos relativos a internos de forma que pueda conculcar la citada ley. La Universidad de Málaga se compromete a garantizar este extremo, por lo que deberá instruir a los alumnos sobre este particular.

SEXTA.- La duración del período de prácticas será de 120 horas a razón de 15 HORAS por semana en jornada de lunes a viernes y con un máximo de 3 horas diarias, con arreglo a las previsiones del respectivo Plan de Estudios y al Plan de Trabajo efectuado por el Tutor Académico (Anexo 1)

SÉPTIMA.- Los alumnos en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral o contractual de ningún tipo con el Centro Penitenciario (o Centro de Inserción Social) en la que se desarrollan las prácticas. La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de compromisos más allá de los estimados en el mismo.

OCTAVA.- Durante el período de prácticas los alumnos estarán cubiertos por el Seguro Escolar en las condiciones y de acuerdo con los requisitos previstos en la normativa vigente.

NOVENA.- Los alumnos se someterán al sistema de organización y funcionamiento general del Centro Penitenciario (o Centro de Inserción Social), asumiendo la responsabilidad de guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la realización de las prácticas. La posible publicación y/o explotación de los trabajos realizados en el desarrollo de las prácticas deberá realizarse bajo la autorización expresa por parte del Centro Penitenciario (o Centro de Inserción Social).

En los supuestos en los que los alumnos en prácticas realicen conductas que alteren el régimen de funcionamiento, la seguridad, incumplan las tareas marcadas o incidan en cualquier otra circunstancia que impidan un normal desarrollo de las prácticas, el Centro Penitenciario (o Centro de Inserción Social) podrá darlas por concluidas previa comunicación al interesado y al

[Handwritten signature in blue ink]



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa de la Universidad de Málaga.

DÉCIMA.- El Centro Penitenciario (o Centro de Inserción Social) informará al Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa de cualquier incidencia producida en el desarrollo de las prácticas. Igualmente, El Centro Penitenciario (o Centro de Inserción Social) cumplirá la normativa de Protección de Datos de carácter personal en relación a los alumnos en prácticas.

DÉCIMO PRIMERA.- La realización de las prácticas no tendrá retribución económica. No obstante, los alumnos podrán acogerse a cualquier modalidad de ayuda compensatoria que sea compatible con su condición de alumno en prácticas.

DÉCIMO SEGUNDA.- El Centro Penitenciario (o Centro de Inserción Social), una vez concluido el período de prácticas, expedirá a cada alumno un certificado acreditativo del desarrollo de su actividad, y en su caso, del nivel de satisfacción que el Centro Penitenciario (o Centro de Inserción Social) desee acreditar.

DÉCIMO TERCERA.- El inicio efectivo de las prácticas por parte de cada alumno del Máster se formalizará cumplimentándose el documento Anexo I.

DÉCIMO CUARTA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de firma, siendo renovado por períodos iguales salvo denuncia expresa por alguna de las partes, hecho que deberá ser notificado con al menos dos meses de antelación.

DÉCIMO QUINTA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido de la ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007 de 30 de octubre) a tenor de lo dispuesto en su artículo 4, 1 d), y se regirá en su interpretación y desarrollo por la normativa correspondiente, con la especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si es que no se llegara a un acuerdo en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento.

Arce

Arce



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

DÉCIMO SEXTA: Comisión Mixta de seguimiento

Para el seguimiento del presente Convenio en cada Centro Penitenciario donde se realicen las prácticas, se creará una Comisión Mixta con la misión de supervisar las actividades derivadas y las prácticas mismas, así como para resolver los conflictos que se pudieran plantear.

Se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Presidencia de la Comisión Mixta de Seguimiento será ejercida por años y de forma alternativa entre la administración penitenciaria y la autoridad universitaria, correspondiéndole el primer año al Director del centro penitenciario.

La Comisión Mixta de Seguimiento, estará integrada, en cada Centro Penitenciario, por las autoridades que se relacionan:

- Por la Administración Penitenciaria:

El Director (o persona en quien delegue) y el Supervisor de Prácticas.

- Por la Universidad:

El responsable universitario de las prácticas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas y en duplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicados.

Por la Universidad de Málaga

Fdo.: Adelaida de la Calle Martín

Fdo.: La Vicerrectora de Relaciones Universidad-Empresa

Ana María Sanchez Tejeda

(P.D.F. -R.R. de 20 de Febrero de 2008

**Por la Secretaría General de
Instituciones Penitenciarias**

Fdo: Mercedes Gallizo Llamas



ANEXO I

El/la Alumno/a D/Dña. _____ con D.N.I. nº _____ estudiante del _____, otorga su conformidad para participar en el programa de prácticas en empresa sobre la base del Convenio de Colaboración suscrito el ___ de _____ de _____ entre la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA y el Centro Penitenciario (o Centro de Inserción Social) _____ y declara conocer y aceptar las normas establecidas en el mencionado convenio.

1. - TUTOR/A DESIGNADO/A POR EL MÁSTER OFICIAL:

2. - TUTOR/A DESIGNADO/A POR EL CENTRO PENITENCIARIO (O CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL):

3. - FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS:

Desde _____ a _____

4. - HORARIO DE PRÁCTICAS:

De _____ a _____

5. - PLAN DE TRABAJO:

En Málaga, a _____ de _____ de _____

El/La Tutor/a del Máster Oficial

El/La Tutor/a El Tutor de El Centro Penitenciario (o Centro de Inserción Social)

Fdo.:

Fdo.:

El/La Alumno/a

Fdo. :

VºBº del Profesor que coordina el Master

Fdo. :

NOTA:

- 1. Este anexo se cumplimentará por triplicado:
- 1 ejemplar para el VRUE
- 1 ejemplar para El Centro Penitenciario (o Centro de Inserción Social)
- 1 ejemplar para el/la alumno/a